Venta de Atienza cuidado y parecer damos poder cumplido
bastante a sus herederos de uno y otro para que en nombre de
los otorgantes y por virtud de esta sentencia para
la cual fuere juzgada se cumplan las leyes y de que
sean en favor de Atienza el testimonio de lo que lo otor
gamos en la villa de Alcaraz de Lorca en las salas de su
ayuntamiento en veinte y nueve días del mes de junio
de mil y seiscientos y sesenta y tres años siendo testigos Miguel
Jerónimo de Agustín Martínez y Domingo Martínez Ro
y portero de Atienza y firmaron la suy. y dos caballeros
regidores como el corregidor a todos los quales yo el
escrivano doy fe conozco

Don Antonio de Castilla

Don Diego Perez de Mesa

Don Antonio Díaz

En Diez días del mes de septiembre de mil seiscientos y
sesenta y tres años se juntaron a cabildo los
señores Don Antonio de Castilla como loan de Ro
ldan corregidor de esta villa y Don Diego Perez de Mesa
y Don Antonio Díaz de Alcaraz y Don Antonio de Lorca
y Don Antonio de Castilla como diputados de Atienza
y Don Joseph de Castilla como diputado de Atienza
y los Dos Don Antonio de Lorca
y Don Antonio Díaz de Alcaraz
y Don Antonio de Lorca
y Don Antonio de Lorca
y Don Antonio de Lorca